JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 **2019 00567** 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES.

Arriba el Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Medellín el oficio N. 385 del 22 de febrero adiado, comunicando el decreto de remanentes dispuesto en el proceso bajo el radicado 2020-00123; sin embargo, se ordena oficiar a esta agencia judicial informándole que **NO** es posible tomar nota del embargo de remanentes en el proceso de la referencia, promovido por el Banco Comercial AV Villas S.A. en contra de Ivanagro S.A., toda vez que dentro del asunto el pasado 6 de julio de 2020, se ordenó tomar nota de remanentes para el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Medellín para el proceso con Rdo. 2020-00057 (archivo 03, folios 75-76)

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 032

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 3 de marzo de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3603c293d9f435bc1d581e319d4c2cd43008b5e3b16cfa3e0d53ae25901a575a
Documento generado en 02/03/2021 09:34:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica